JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR ADICIONAL Nº. 001 AL CONTRATO No. 095 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S. A. S.

Unibac, en su calidad de Entidad Estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, a través del presente documento explica y justifica la necesidad de adicionar el valor pactado del contrato No. 095 de 2026, Así:

De conformidad con lo anterior y los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, correspondió a la Entidad Estatal contratante, en su oportunidad señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello.

El citado artículo 25 en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, la Jefe de Oficina de Recursos Físicos, elaboró estudios previos por medio de los cuales se explica y justifica la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para garantizar el normal desarrollo de los procesos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar durante la vigencia 2026.

En desarrollo de éste proceso de contratación, entre Unibac y la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S. A. S.**, se suscribió el Contrato No. 095 de 2026, el cual debe adicionarse en su valor, dado que la Institución como prestador de los servicios de educación es necesario ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de su propiedad, en cada una de las dependencias, es necesario adicionar el suministro de elementos de aseo y cafetería para garantizar el normal desarrollo de los procesos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar durante la vigencia 2026. Que según informe del supervisor se ha incrementado el uso constante de los elementos y productos de aseo, La Institución Universitaria, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de bienestar institucional, requiere asegurar de manera continua y eficiente la prestación de los servicios de aseo, limpieza, mantenimiento básico de las condiciones de higiene y cafetería en sus diferentes instalaciones.

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería vigente, se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad de dichos servicios durante el periodo restante de la vigencia contractual, teniendo en cuenta que estos constituyen actividades esenciales para el adecuado funcionamiento de la Institución y para la conservación de ambientes seguros, salubres y adecuados para estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y demás usuarios de las instalaciones.

La prestación del servicio de aseo resulta indispensable para mantener en condiciones adecuadas de limpieza e higiene las aulas, oficinas, laboratorios, espacios administrativos, zonas comunes, baterías sanitarias y demás áreas institucionales. De igual manera, el servicio de cafetería contribuye al bienestar de la comunidad universitaria y al normal desarrollo de las actividades institucionales que requieren atención y apoyo logístico.

Durante la ejecución contractual se han presentado necesidades adicionales y/o variaciones en la demanda del servicio que hacen necesario disponer de recursos adicionales para garantizar la cobertura y continuidad de las actividades requeridas. Estas necesidades obedecen a la

dinámica propia de la Institución, al desarrollo de actividades académicas, administrativas, culturales y de bienestar, así como al uso permanente de sus instalaciones por parte de la comunidad universitaria.

En consecuencia, la adición presupuestal del contrato se considera necesaria y conveniente para garantizar la continuidad de los servicios contratados, evitando afectaciones en las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y bienestar de la comunidad universitaria. La interrupción de estos servicios podría generar impactos negativos en el normal funcionamiento de las instalaciones y en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Institución.

La adición propuesta permitirá atender las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, optimizando los recursos institucionales y evitando la interrupción de un servicio que resulta necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución Universitaria. Asimismo, permitirá mantener las condiciones de operación requeridas mientras se adelantan, de ser procedente, las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la prestación del servicio en la siguiente vigencia o periodo contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las necesidades que sustentan la presente adición guardan relación directa con el objeto y alcance del contrato vigente, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente gestionar la adición correspondiente, dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa aplicable y por los documentos que hacen parte integral del contrato.

En virtud de lo expuesto, se justifica la adición del contrato de aseo y cafetería, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de estos servicios esenciales para el adecuado funcionamiento de la Institución Universitaria y para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Es así como en desarrollo del proceso de selección abreviada N°. UNIBAC-PSA-003-2026 se ha suscrito contrato con la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S. A. S.**, con el objeto de prestar el el suministro de elementos de aseo y cafetería para garantizar el normal desarrollo de los procesos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar durante la vigencia 2026.

Que el saldo del contrato no alcanzará para terminar la vigencia dado que se ha incrementado el uso de los elementos de aseo utilizados para mantener y continuar brindado a los estudiantes, empleados, Visitantes y Estudiantes espacios y ambientes adecuados para el estudio y para el buen desempeño laboral del personal administrativo, docentes y para el buen desempeño de las actividades misionales de la institución; por esta razón la institución requiere mantener aseadas las áreas comunes de la institución, oficinas, aulas de clases y los baños de la institución, lo anterior con ocasión a las actividades o eventos de fin de año que se programan en la institución, que una vez finalizados requieren que la sede de la institución sea aseada de manera profunda, para mantener la sede aseada, y desinfectadas en cada una de sus oficinas, áreas comunes y aulas de clases.

Así mismo es claro que el plantel educativo requiere un stock de elementos de aseo y cafetería bajo el entendido que maneja una población aproximada 1.770 estudiantes en las jornadas dos académicas diurnas y nocturnas, y la presencia de docentes, administrativos y personal que genera suciedad a pesar de las políticas establecidas por la entidad y del servicio de aseo, es así como existe la necesidad para la institución de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad, la cual es imprescindible que la institución universitaria cuente con todos los insumos necesarios y vitales para llevar a cabo el aseo y desinfección de la planta

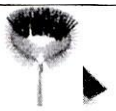
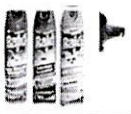
física donde la limpieza, higiene es esencial para evitar la propagación del virus, de manera adicional la planta física es una área extensa la cual es susceptible de polvo y suciedad, y salinidad por su cercanía al mar caribe.

Que estos hechos hacen necesario aumentar la cantidad de los elementos de aseo de algunos ítems ya contratados y adicionar la prestación de un servicio que requiere ser brindado a través del contrato en mención el cual se encuentra vigente y viene siendo ejecutado a satisfacción.

En consideración en todo lo anterior en mi calidad de supervisora se han adelantado las actividades técnicas y presupuestales con el fin estimar y justificar la conveniencia de considerar como prioridad en lo posible por usted los siguientes puntos: **A)** adicionar al contrato inicial la contratación de mayores cantidades de elementos de aseo para optimizar y mantener una excelente asepsia de los áreas comunes, baños, oficinas y aulas de clases, con el fin de Garantizar el cumplimiento de la misión de Unibac, en este sentido teniendo vigente el contrato N°. 095 de 2026 suscrito con la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S. A. S.**, se solicita estudiar la posibilidad de viabilizar y autorizar la suscripción de adicional a mencionado contrato en razón a que el objeto y su alcance guardan relación al cumplimiento de los fines del contrato inicial y se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que se solicita adicionar se calculó cotizando los siguientes bienes y servicios:

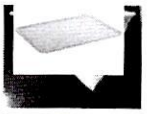
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA/UNIDAD	CANT	IMAGEN DE LOS ELEMENTOS	VR. UNITARIO	Vr. IVA o impuesto consumo	Vr. Unitario + impuesto	TOTAL
2	ACIDO MURIATICO	LITRO	30		$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 1.071.000,00
3	BOLSAS DE BASURA 17X76 YUMBO	PAQ X 6	1.000		$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$ 5.355.000,00
4	BOLSAS DE BASURA 56X76	PAQ X 6	1.000		$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.760.000,00
5	BOLSA DE BAÑO BLANCA X 100 UND	PAQ X 100	1.000		$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 7.140.000,00
6	BALDE CON EXSPRIMIDOR	UNIDAD	10		$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 654.500,00

9	CREOLINA X LITRO	LITRO	20		$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 523.600,00
10	CANECA MEDIANA PARA BAÑO / PLASTICA	UNIDAD	5		$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00	$ 160.650,00
11	BLANQUEADOR X LITRO	LITRO	100		$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 571.200,00
13	CITRONELA X LITRO	LITRO	80		$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 1.904.000,00
14	DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GR	BOLSA X KILO	150		$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 1.606.500,00
15	DESINFECTANTE X 5 LITROS	5 LITROS	100		$ 28.800,00	$ 5.472,00	$ 34.272,00	$ 3.427.200,00
17	ESPONJILLAS	UNIDAD	10		$ 2.200,00	$ 418,00	$ 2.618,00	$ 26.180,00
19	ESCOBA	UNIDAD	10		$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 178.500,00
21	INSECTICIDA EN AEREOSOL	UNIDAD	5		$ 19.500,00	$ 3.705,00	$ 23.205,00	$ 116.025,00
22	JABON LIQUIDO X 500 GM DE MANO	UNIDAD	4		$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	$ 80.920,00
23	JABON LAVAPLATOS X 900	UNIDAD	10		$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 130.900,00

24	LUSTRA MUEBLE	UNIDAD	5		$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 89.250,00
25	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X 350 CC	UNIDAD	5		$ 9.500,00	$ 1.805,00	$ 11.305,00	$ 56.525,00
26	ROLLO DE PAPEL ALUMINIO DE 16 MTS	ROLLO	2		$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 23.800,00
27	PAR DE GUANTES DOMESTICOS TALLA 9	PAR	10		$ 9.800,00	$ 1.862,00	$ 11.662,00	$ 116.620,00
29	RECOGE BASURA	UNIDAD	10		$ 10.200,00	$ 1.938,00	$ 12.138,00	$ 121.380,00
30	TRAPERO COMPLETO	UNIDAD	30		$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 571.200,00

CAFETERIA

31	AZUCAR SPLENDAR X 100	CAJA X 100	20		$ 29.500,00	$ 1.475,00	$ 30.975,00	$ 619.500,00
32	AZUCAR DE PAPELETA	BOLSA X 100	20		$ 7.200,00	$ 360,00	$ 7.560,00	$ 151.200,00
33	AROMATICA SURTIDA	CAJ JA X 20	40		$ 5.700,00	$ 1.083,00	$ 6.783,00	$ 271.320,00

34	AZUCAR x KILO	BOLSA X KILO	300		$ 4.200,00	$ 210,00	$ 4.410,00	$ 1.323.000,00
35	CAFÉ MOLIDO	BOLSA X 500 G	300		$ 27.000,00	$ 1.350,00	$ 28.350,00	$ 8.505.000,00
37	COLADERA DE CAFÉ GRANDE	UNIDAD	5		$ 18.500,00	$ 3.515,00	$ 22.015,00	$ 110.075,00
43	TERMO PLASTICO 1- LITRO	UNIDAD	5		$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 342.125,00
44	TOALLA DE PAPEL EN Z X 150 HOJAS	UNIDAD	4		$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 66.640,00
45	SERVILLETAS PAQUETE X 100	PAQUETE	4		$ 5.200,00	$ 988,00	$ 6.188,00	$ 24.752,00
51	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO	PAQ X 12	10		$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 261.800,00

OTROS

52	PEROXIDO DE HIDROGENO	GALON X 5 LTS	5		$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 1.368.500,00
53	PAÑOS ABRASIVOS	UNIDAD	5		$ 24.500,00	$ 4.655,00	$ 29.155,00	$ 145.775,00
54	TOALLA LIMPIADORA	TARRO X 100	5		$ 82.000,00	$ 15.580,00	$ 97.580,00	$ 487.900,00
55	BIODRENAJE	GALON	5		$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 952.000,00

56	LIMPIAJUNTA	GALON	5		$ 82.000,00	$ 15.580,00	$ 97.580,00	$ 487.900,00
57	SECADOR DE CAUCHO PARA PISO	PAQUETE	5		$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 595.000,00
58	PAQUETE DE SABRA X 20	UNIDAD	5		$ 22.500,00	$ 4.275,00	$ 26.775,00	$ 133.875,00
59	LIMPIADOR PARA PISO MARMOL	PAQ	5		$ 94.000,00	$ 17.860,00	$ 111.860,00	$ 559.300,00
60	BIONARANGEL CREMA	PAQ	5		$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 446.250,00
							total	**$ 45.536.862,00**

El valor que se solicita adicionar será destinado para mantener una excelente asepsia las Oficinas, Áreas Comunes y baños de la institución, y así poder brindar a los estudiante, profesores y visitantes un servicio con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Que la figura de la adición al valor del contrato estatal se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, el cual viabiliza adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Establece la norma: "PARAGRAFO. "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

El valor a adicionar de acuerdo a cotización de bienes y servicios requerida al contratista es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($45.536.862,oo)** impuestos incluidos, anotando que esta suma de dinero se prevé suficiente para satisfacer la necesidad antes descrita la cual no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que cambien las condiciones de remuneración o contraprestación a favor del contratista los cuales serán cancelados en pagos parciales, por cada servicio prestado debidamente recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados.

En este orden, se presenta la necesidad del servicio a satisfacer, la vigencia del contrato No. 095-2026 y la viabilidad jurídica de poder adicionar el contrato existente, el cual se viene cumpliendo satisfactoriamente, lo que explica y justifica su trámite y posterior suscripción previa disponibilidad presupuestal para el efecto.

El presente documento hace parte integral del estudio previo inicial que justificó la necesidad de adelantar este proceso de contratación, los elementos mínimos de contenido, que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes en los términos y condiciones de dichas estipulaciones.

Dado en Cartagena de indias D.T y C, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2026.

MARGARITA OCHOA RODRIGUEZ
JEFE OFICINA DE RECURSOS FISICOS
SUPERVISOR